

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO	068
RADICADO:	050013110 004 2023 00009 00
ACCIONANTE:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
AFECTADO:	LUIS FERNANDO AGUDELO MALAGÓN C.C. 19.338.500
ACCIONADO	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.
TEMA	DERECHO DE PETICIÓN
DECISIÓN:	VINCULA ACCIONADO

Señores:

1. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
2. LUIS FERNANDO AGUDELO MALAGÓN

Correo: Fernando.agu.mal@gmail.com

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela en la cual se ordenó su vinculación, y para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente y el escrito de tutela.

Si los correos electrónicos a los que se remite la presente vinculación, no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	159
RADICADO:	050013110 004 2023 00009 00
ACCIONANTE:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
AFECTADO:	LUIS FERNANDO AGUDELO MALAGÓN C.C. 19.338.500
ACCIONADO	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.
TEMA	DERECHO DE PETICIÓN
DECISIÓN:	VINCULA ACCIONADO Y AL SEÑOR LUIS FERNANDO AGUDELO MALAGÓN

ASUNTO

De la respuesta allegada por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO evidenció el despacho la necesidad de **VINCULAR** a la presente acción a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, lo anterior en atención a lo siguiente:

*<< De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), solicito comedidamente a la señora Juez se sirva integrar al proceso como litis consorcio necesario, además de las entidades involucradas en esta tutela, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en calidad de **contribuyente** en el bono pensional Tipo A Modalidad 2 del señor LUIS FERNANDO AGUDELO MALAGÓN, por cuanto dicha entidad podría verse eventualmente afectada por la decisión que adopte la Señora Juez en el presente asunto. >>*

Por otra parte, se ordenará vincular al señor LUIS FERNANDO AGUDELO MALAGÓN identificado con C.C. 19.338.500 por cuanto puede verse eventualmente afectado por la decisión que se profiera dentro de la acción constitucional y a quien se le remitirá el link del proceso digital y se le notificará el auto admisorio de la demanda para que proceda a pronunciarse de considerarlo necesario.

En virtud de lo anterior el Juzgado 4 de familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en la presente tutela y al señor LUIS FERNANDO AGUDELO MALAGÓN identificado con C.C. 19.338.500 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR COMO PRUEBA:

- REQUERIR al ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que a más tardar el viernes 27 de enero de 2023 antes de las 4:00 pm, presente un INFORME a este despacho donde indiquen lo siguiente:
 1. Sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de resolver lo solicitado por la accionante en el DERECHO DE PETICIÓN radicado ante el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES desde el 25 de julio de 2022, **con el respectivo nombre o nombres, cargo y cédula, con el fin de vincularse a la presente tutela si es del caso.**
 2. Indicar si se encuentran peticiones pendientes por resolver del accionante en representación de LUIS FERNANDO AGUDELO MALAGÓN.
 3. Indicar que carga le corresponde a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en calidad de **contribuyente** en el bono pensional Tipo A Modalidad 2 del señor LUIS FERNANDO AGUDELO MALAGÓN que carga

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y al señor LUIS FERNANDO AGUDELO MALAGÓN con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el viernes 27 de enero de 2023 antes de las 4:00 pm, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer. Remitir link a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

VDG.